



## **CONVENIO DE COLABORACIÓN**

ENTRE

**LA UNIVERSIDAD A DISTANCIA DE MADRID,  
UDIMA**

Y

**UNIÓN NACIONAL DE JEFES Y DIRECTIVOS DE  
POLICÍA LOCAL, UNIJEPOL**

(Madrid, 22 de Octubre de 2014)

---

En Madrid, a veintidós de octubre de dos mil catorce,

## REUNIDOS

De una parte, **Don Álvaro Porta de las Heras**, con DNI n.º 51.424.828-W, actuando como Gerente de la UNIVERSIDAD A DISTANCIA DE MADRID, UDIMA, S.A., domiciliada en el Camino de la Fonda, número 20, en Collado Villalba, con código postal 28400 de Madrid, constituida mediante Escritura Pública de 16 de febrero de 1996, otorgada ante el Notario D. José Luis Sánchez Torres, de Madrid, bajo el número 2000 de orden de protocolo, y titular del C.I.F. n.º A-81618894 (en adelante UDIMA).

De otra parte, **José Francisco Cano de la Vega**, con DNI n.º 51057686-D Presidente Nacional de Unión Nacional de Jefes y Directivos de Policía Local, UNIJEPOL con NIF G- 83624213 con domicilio en la c/ Cartagena, 80 1º A, código postal 28028 de Madrid (en adelante, **UNIJEPOL**).

Las partes, según la representación mencionada y convenientemente acreditada, reconocen mutuamente la necesaria capacidad de actuación para el otorgamiento del presente convenio de colaboración.

## EXPONEN Y ACUERDAN

- Que **UNIJEPOL**, como entidad de derecho público, debe realizar entre otras actividades y servicios, acciones formativas e informativas, a sus asociados, dentro del ámbito que tiene esta entidad.
- Que la **UNIJEPOL**, tiene por objeto la representación, gestión y defensa de los intereses comunes de sus miembros y el fomento y desarrollo de la enseñanza.
- Que la **UDIMA** es una universidad privada oficialmente reconocida por la Ley de la Comunidad de Madrid 1/2006, de 14 de junio (BOCM de 28 de junio y BOE de 9 de agosto) como universidad a distancia, cuya puesta en funcionamiento se autorizó en virtud de lo establecido en el Decreto 131/2008, de 31 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM de 18 de agosto) y que se rige por sus Normas de Organización y Funcionamiento aprobadas por Decreto 38/2014, de 10 de abril, del Consejo de Gobierno de 1ª Comunidad de Madrid (BOCM de 16 de abril).
- Que la **UDIMA** ha obtenido la autorización del Consejo de Universidades, para impartir Títulos oficiales de Grado y de Master Universitario, oferta que se va ampliando progresivamente a otros Títulos de interés social, en función de la demanda y de la dotación de los medios humanos y materiales de la **UDIMA**.
- Sin perjuicio de lo anterior, la **UDIMA** imparte Títulos propios, respaldados por organismos públicos y privados de reconocido prestigio, adecuándose a las necesidades formativas exigidas por el mercado de trabajo y el ámbito profesional.
- Que la **UDIMA** está especializada en impartir la formación a distancia con las más modernas tecnologías, adaptándose al perfil de estudiante a tiempo parcial, que compatibiliza el trabajo y el estudio. Por ello, estimando que esta oferta formativa,



tanto de Grado como de postgrado, es de gran interés, tanto por su contenido como por la metodología empleada, se facilita a este colectivo la realización de estas titulaciones.

- Que para la formalización de ese acuerdo, la **UDIMA** efectuara una reducción en los costes de cada uno de los cursos, en un porcentaje del 10%. Esta reducción se efectuara para los asociados de **UNIJEPOL**, así como al cónyuge y a los familiares directos de aquéllos hasta el primer grado que así se acrediten y siempre sobre los honorarios vigentes en el momento de formalizar la correspondiente matrícula.

.- **ESTUDIO DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS.** Los afiliados de **UNIJEPOL** podrán solicitar reconocimiento de créditos para las titulaciones impartidas por la **UDIMA**. Este reconocimiento, siempre y cuando sea posible, corresponderá a la **UDIMA** una vez recibida la documentación requerida al interesado y podrá abarcar asignaturas cursadas y experiencia profesional.

El límite de créditos reconocidos será fijado por la **UDIMA**.

Debido a las competencias de coordinación ostentadas por las Comunidades Autónomas en materia de formación de las Policías Locales, las Asociaciones autonómicas de **UNIJEPOL** podrán presentar el plan de estudios oficial de los centros de formación policial, dependientes de las Comunidades Autónomas, al objeto de ponderar la carga lectiva curricular de los distintos cursos de acceso a las correspondientes categorías profesionales.

.- **PRÁCTICAS EXTERNAS.** **UNIJEPOL** se compromete a difundir entre sus afiliados la posibilidad de realizar en el municipio respectivo, las prácticas universitarias correspondientes a las titulaciones impartidas por la **UDIMA**.

A tal efecto, **UNIJEPOL** distribuirá la documentación que la **UDIMA** aporte, proporcionando, además, la Universidad cuantos datos sean necesarios para que se produzcan los contactos necesarios entre la **UDIMA** y las Entidades Locales interesadas.

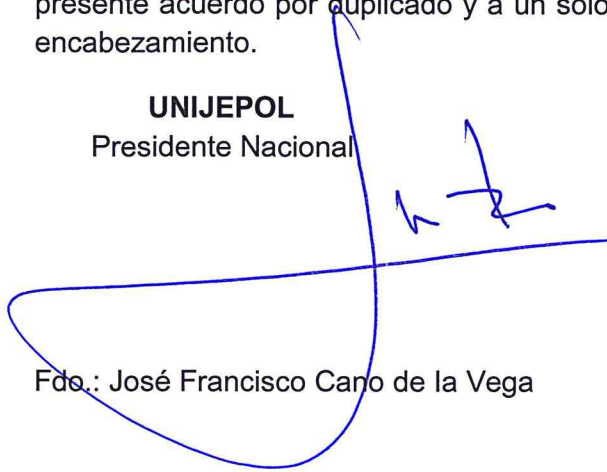
- **VIGENCIA.** La vigencia de este acuerdo será de **un año** prorrogable, si no existe denuncia de las partes a su finalización.

- **MODIFICACIONES.** Las partes, de mutuo acuerdo, podrán incluir nuevos productos o servicios así, como suprimir los que constituyen objeto del presente Acuerdo. En todo caso, las modificaciones pactadas así como los términos en los que éstas tomen cuerpo, se incorporaran, como anexo, al presente Acuerdo.

- **CONFIDENCIALIDAD Y LIMITACIONES A LA CESION DE DATOS.** La **UDIMA** adoptara las medidas de índole técnica y organizativas necesarias, y en especial las establecidas por el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros con datos de carácter personal (Real Decreto 994/1999) y demás disposiciones de desarrollo, para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos suministrados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las Partes suscriben el presente acuerdo por duplicado y a un solo efecto en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

**UNIJEPOL**  
Presidente Nacional



Fdo.: José Francisco Cano de la Vega

**UDIMA**  
Gerente

P.A.



Fdo.: Álvaro Porta de las Heras